CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION) SOLICITADOS POR EL TITULAR DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN QUE CELEBRAN POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE CUAUTITLÁN MÉXICO, INTEGRADO POR LOS CC. MAESTRO EN DERECHO RAFAEL DORANTES PAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MAESTRO EN DERECHO, GERARDO JAIME VALENCIA MARTINEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. MAGDALENO CARRILLO GARCIA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, C.P. JORGE FRANCISCO MAZA CERVANTES, TESORERO MUNICIPAL, M.EN D. DAVID REY FRAUSTO GARCIA Y EL C. FERNANDO GARIBAY MINERO COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL C. JESUS LOPEZ SERAFIN, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLA RACIONES

I.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

A).- QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN ALFONSO REYES SN, SANTA MARIA, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, CUAUTITLÁN, MÉXICO, C.P. 54820, QUE SU NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES ES: MCU800101S75.

B).- QUE LOS FUNCIONARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO, CUENTAN CON FACULTADES LEGALES Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

C).- QUE LOS RECURSOS PARA CUBRIR EL PRESENTE CONTRATO SON DE ORIGEN ESTATAL PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2012.

D).-QUE EL PRESENTE CONTRATO SE OTORGA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13.41. 13.42, 13.43. 13.44 Y 13.45 FRACCION XI DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.- DECLARA **"EL PROVEEDOR":**

A).- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUÍDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS COMO CONSTA EN EL ACTA **18,714**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **48 DE SANTIANGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LSA100421MK4 Y QUE REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE ADQUIRIR, ALMACENAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS, INSUMOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS, PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS DE VESTIR, SEÑALANDO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO SU DOMICILIO FISCAL EL CALLE CIRCUITO BOSQUE DE ENCINOS 33, SAN MATEO TEXCALYACAC, ESTADO DE MÉXICO

B).- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD BAJO LAS LEYES MEXICANAS COMO CONSTA EN EL ACTA NUMERO **18,714**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 48 DE SANTIANGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO** QUE SE IDENTIFICA CON **PASAPORTE VIGENTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, NÚMERO DE FOLIO G03941907 (LETRA G, CERO.TRES, NUEVE, CUATRO, UNO, NUEVE, CERO SIETE).**

C).-QUE TIENE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES PREPONDERANTES:ADQUIRIR, ALMACENAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS, INSUMOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS, PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS DE VESTIR.

D).-QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, Y PARA ELLO CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

E).- QUE ESTA ENTERADO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES QUE SE LES IMPONE A LOS PROVEEDORES ASÍ COMO LOS EFECTOS LEGALES Y PENAS CONVENCIONALES QUE LE SERÁN APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS EN LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

F).- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE QUIEN LO SUSCRIBE " "LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.", POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JESUS LOPEZ SERAFIN, DENOMINADO COMO "EL **PROVEEDOR**" NO SE ENCUENTRA DESEMPEÑANDO UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O ESTÁN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑARLOS Y POR CONSECUENCIA DECLARA CON LA MISMA FORMALIDAD, QUE NO TIENE PARENTESCO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DECIDIERON DIRECTAMENTE SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, NO EXISTIENDO NINGÚN IMPEDIMENTO DE TIPO LEGAL PARA FORMALIZARLO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO EL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA SUMINISTRAR UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION) SOLICITADOS POR EL TITULAR DE LA COMISARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
01	Uniforme de Vestir: Camisa de vestir manga larga en tela Tampa en 65% Pol, 35%Acr., en color azul marino, con cierre oculto, bordado en espalda "Policía Municipal", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente, escudo de la Policía Municipal, arriba de bolsa izquierda, según muestra y pantalón de vestir en tela Tampa en 65% Pol, 35%Acr., en color azul marino.	**Juego de Dos piezas**	**220**
02	Chamarra tipo cazadora en tela Tiburón en Nylon 100%, con Forro Capitoneado en Fibra en Poliéster 100%, con costura reforzada, en color azul Marino incluye bordado en espalda "Policía Municipal", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente lado izquierdo, escudo de la Policía Municipal y gorra Beisbolera color azul marino con bordado	**Juego de Dos piezas**	**220**
03	Uniforme de Vestir: Camisa de vestir manga larga en tela Tampa en 65% Pol, 35%Acr., en color azul marino, con cierre oculto, bordado en espalda "Centro de Emergencia y Reacción Inmediata ", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente, escudo de la Policía Municipal, arriba de bolsa izquierda, según muestra y pantalón de vestir en tela Tampa en 65% Pol, 35%Acr., en color azul marino.	**Juego de Dos piezas**	**25**
04	Chamarra tipo cazadora en tela Tiburón en Nylon 100% con forro Capitoneado en Fibra en Poliéster 100%, costura reforzada, en color azul Marino incluye bordado en espalda "Centro de Emergencia y Reacción Inmediata", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", la parte de ~~enfrente~~ lado izquierdo, escudo de la Policía Municipal y gorra Beisbolera color azul marino con bordado	**Juego de Dos piezas.**	**25**
05	Uniforme de Comando: Camisola de manga larga en tela gabardina en 65% Pol, 35%Alg., en color negro, bordado en espalda "Unidad de Reacción", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente, escudo de la Policía Municipal, arriba de bolsa izquierda, según muestra y Pantalón de comando en tela Gabardina en 65% Pol, 35%Alg., en color negro.	**Juego de Dos piezas**	**20**

Calle: Alfonso Reyes s/n
Esq.Venustiano Carranza
Fracc. Santa María C.P. 54820
Cuautitlán, México

	Chamarra tipo cazadora en tela Tiburón en Nylon 100%, con Forro Capitoneado en Fibra en Poliéster 100%, con costura reforzada, color negra incluye bordado en espalda "Unidad de Reacción", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente lado izquierdo, escudo de la Policía Municipal y Gorra Beisbolera color negro con bordado	Juego de Dos piezas	20
	SUMA	Juegos de Dos piezas	530
	Calzado color negro.	Pares	265
	SUMA	Pares	265

SEGUNDA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR ANTES DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

TERCERA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO. "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE POR LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO ES: $1.034.831,00 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100M.N.), INTEGRADO POR $892,095.69 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.) MAS $142,735.31 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Uniforme de Vestir: Camisa de vestir manga larga en tela Tampa en 65% Pol, 35%Acr., en color azul marino, con cierre oculto, bordado en espalda "Policía Municipal", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente, escudo de la Policía Municipal, arriba de bolsa izquierda, según muestra y pantalón de vestir en tela Tampa en 65% Pol, 35%Acr., en color azul marino.	Juego de dos piezas	220	1.435,35	315.777,00
2	Chamarra tipo cazadora en tela Tiburón en Nylon 100%, con Forro Capitoneado en Fibra en Poliéster 100%, con costura reforzada, en color azul Marino incluye bordado en espalda "Policía Municipal", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente lado izquierdo, escudo de la Policía Municipal y gorra Beisbolera color azul marino con bordado	Juego de dos piezas	220	1.500,00	330.000,00
3	Uniforme de Vestir: Camisa de vestir manga larga en tela Tampa en 65% Pol, 35%Acr., en color azul marino, con cierre oculto, bordado en espalda "Centro de Emergencia y Reacción Inmediata ", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente, escudo de la Policía Municipal, arriba de bolsa izquierda, según muestra y pantalón de vestir en tela Tampa en 65% Pol, 35%Acr., en color azul marino.	Juego de dos piezas	25	1.435,50	35.887,55
4	Chamarra tipo cazadora en tela Tiburón en Nylon 100% con forro Capitoneado en Fibra en Poliéster 100%, con costura reforzada, en color azul Marino incluye bordado en espalda "Centro de Emergencia y Reacción Inmediata", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente lado izquierdo, escudo de la Policía Municipal y gorra Beisbolera color azul marino con bordado	Juego de dos piezas	25	1.500,00	37.500,00
5	Uniforme de Comando: Camisola de manga larga en tela gabardina en 65% Pol, 35%Alg., en color negro, bordado en espalda "Unidad de Reacción", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente, escudo de la Policía Municipal, arriba de bolsa izquierda, según muestra y Pantalón de comando en tela Gabardina en 65% Pol, 35%Alg., en color negro.	Juego de dos piezas	20	1.435,35	28.707,00
6	Chamarra tipo cazadora en tela Tiburón en Nylon 100%, con Forro Capitoneado en Fibra en Poliéster 100%, con costura reforzada, color negra incluye bordado en espalda "Unidad de Reacción", bordado en mangas: lado derecho "Proximidad Social", lado izquierdo "Bandera de México", en la parte de enfrente lado izquierdo, escudo de la Policía Municipal y Gorra Beisbolera color negro con bordado	Juego de dos piezas	20	1.500,00	30.000,00
7	Calzado color negro.	Pares	265	431,03	114.224,14
	SUBTOTAL				**892,095.69**
	IMPUESTOS				**142,735.31**
	TOTAL				**1.034.831,00**

CUARTA.- PRECIO FIJO Y MODIFICACIONES.- EL **PROVEEDOR** NO PODRA AUMENTAR POR NINGUN MOTIVO EL COSTO POR EL SUMINISTRO **DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** QUE SE CONTRATA Y QUE HA QUEDADO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO POR LO QUE DICHO COSTO SE MANTENDRA FIJO HASTA SU CONCLUSIÓN.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO OTORGANDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO UNA VEZ QUE SE HAYAN ENTREGADO LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA MATERIA DE ESTE CONTRATO, A NUESTRA ENTERA SATISFACCION, PREVIA ENTREGA DE FACTURAS A LA TESORERIA MUNICIPAL DEBIDAMENTE DOCUMENTADA Y CUMPLIENDO DICHAS FACTURAS CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- SUPERVISIÓN.- "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTARÁ FACULTADO MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONTRALORÍA O TESORERÍA PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO MOMENTO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR".**

000450

SEPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONTEMPLADOS, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SE OBLIGA A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO POR SÍ MISMO, Y NO PODRÁ, CONSECUENTEMENTE, HACERLO EJECUTAR POR MEDIO DE OTRA PERSONA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13.60 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO SEA SUPERVISADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CONTRALORÍA O TESORERÍA.
CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** LOS BIENES Y/O LOS SERVICIOS NO SE HAYAN ENTREGADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ORDENARÁ SU REPOSICIÓN INMEDIATA, SIN QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, Y SIENDO A SU CARGO EL COSTO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE DICHA REPOSICIÓN. LO ANTERIOR NO SERÁ MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

A).- A CUBRIR TODOS AQUELLOS GASTOS POR TRASLADO Y MANEJO, HASTA EL MOMENTO QUE LOS **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** QUEDEN REALIZADOS DE CONFORMIDAD PARA **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.
B).-A ENTREGAR DE MANERA COMPLETA LOS **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

C).- A RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, (LA CALIDAD DE LOS MISMOS).

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, EL COSTO DEL SERVICIO NO SE PODRA MODIFICAR MIENTRAS SE CUMPLA CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DECIMA.- VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" Y **"EL H. AYUNTAMIENTO"** ACEPTAN QUE:

A).- LOS **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)**, PUEDEN SER OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA O POR QUIEN ÉSTA DESIGNE, A FIN DE COMPROBAR QUE LA CALIDAD, LA CANTIDAD, EL PRECIO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA OPERACIÓN, SON LOS ADECUADOS PARA EL INTERÉS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN.

B).- QUE LA REVISIÓN PUEDE SER PRACTICADA EN LOS LUGARES DONDE SE ENTREGUE EL SUMINISTRO DEL MATERIAL.

C).- QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA EL DESAHOGO DE LA REVISIÓN.

D).- QUE CUANDO PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD O DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE REQUIERAN MUESTRAS, ÉSTAS SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

E).- QUE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PODRA DEVOLVER LOS BIENES SI NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS Y OFRECIDAS.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PARTES FIJAN DE COMUN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

1.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** POR CAUSA QUE LE SEA IMPUTABLE, NO CUMPLA EN CALIDAD, CANTIDAD O CON EL PLAZO DE ENTREGA AUTORIZADO, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL 0.5 %(CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA DESDE QUE SURJA LA DEMORA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)**

2.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** POR CAUSA QUE LE SEA IMPUTABLE NO INICIE LAS PRUEBAS, PREPARATIVOS, INSTALACIONES, PUESTA EN MARCHA, ETC., EN LA FECHA ESTIPULADA PARA ELLO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL IMPORTE QUE RESULTE DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA DESDE QUE SURJA LA DEMORA HASTA EL INICIO DE DICHAS PRUEBAS, PREPARATIVOS, INSTALACIONES, PUESTA EN MARCHA, ETC.

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** INCURRE EN EL INCUMPLIMIENTO DE UNA SOLICITUD REALIZADA POR **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, POR UN TÉRMINO MAYOR DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA DESDE QUE SURJA LA DEMORA HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD.

EN EL CASO DE QUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** RECHACE LOS **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD O EN SUS CARACTERÍSTICAS, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A REPONERLOS DE FORMA INMEDIATA, ADEMÁS, SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESENTAN TRES INCUMPLIMIENTOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA ANTERIORMENTE, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COLOQUE EN ALGUNO(S) DE LOS SUPUESTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN, CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES LEGALES O INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR ÉSTE CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE Y DE MANERA UNILATERAL. ESTA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y PARA EFECTUARLA, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HAYA PRESENTADO LA CAUSA DE RESCISIÓN O **"EL H. AYUNTAMIENTO"** HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE DICHAS CAUSAS, LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE UN TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA COMUNICACIÓN ANTES MENCIONADA, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EXHIBIENDO EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN SUS ARGUMENTACIONES.

"EL H. AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE UN PLAZO DE 5(CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** O DE QUE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA QUE ESTE CONTESTARA, DEBIENDO INFORMAR SOBRE DICHA RESOLUCIÓN A **"EL PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 2(DOS) DÍAS HÁBILES.

DENTRO DE LOS 2(DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, SE LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA SEÑALANDO EL ESTADO QUE GUARDA EL SUMINISTRO DE **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** DICHA ACTA SE LEVANTARÁ CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL PROVEEDOR"**, Y SERVIRÁ DE BASE PARA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHA LIQUIDACIÓN NO SE INCLUIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS AÚN NO CONCLUIDOS Y QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE.

DESDE EL MOMENTO EN QUE **"EL H. AYUNTAMIENO"** HAYA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE TUVIERE PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, AQUELLA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA EN TANTO NO SE RESUELVA SOBRE LA RESCISIÓN Y SE HUBIEREN HECHO EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS COBROS Y DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO SEA **"EL PROVEEDOR"** QUIEN DECIDA DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE MANERA UNILATERAL POR PARTE DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, SON LAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:
- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA EN CONCURSO MERCANTIL.

- SI **"EL PROVEEDOR"** CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, YA SEA CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.

Calle: Alfonso Reyes s/n
Esq. Venustiano Carranza
Fracc. Santa María C.P. 54820
Cuautitlán, México

- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE POR CAUSA QUE LE SEA IMPUTABLE CON EL SUMINISTRO DE LOS **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** EN TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDOS 24 HORAS DE ATRASO EN LA ENTREGA DE DICHOS BIENES.
- POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SUMINISTRO DE **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** Y/O POR INCOMPETENCIA DEL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** PARA OTORGAR LA DEBIDA ATENCIÓN, SI CON ESTO SE CAUSA UN DAÑO PATRIMONIAL A **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

-POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR **"EL H. AYUNTAMIENTO"** PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN Y SI NO PROPORCIONA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE ESTA DESIGNE.

- POR NO CUBRIR CON PERSONAL SUFICIENTE, CAPACITADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** , SI CON ESTO SE CAUSA UN DAÑO PATRIMONIAL A **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

-POR NEGATIVA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** NO ACEPTE POR DEFICIENTES, SI CON ESTO SE CAUSA UN DAÑO PATRIMONIAL A LA MISMA.

-POR NO GUARDAR LA DEBIDA SERIEDAD Y DISCRECIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

-POR NO PROPORCIONAR **"EL PROVEEDOR"** A LA AUTORIDAD QUE TENGA FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN DEL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA.

-EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE ALGUNA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL MISMO.
EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** QUEDA OBLIGADA A INFORMAR A LA SECRETARÍA DELA CONTRALORÍA GENERAL SOBRE DICHO INCUMPLIMIENTO, PARA QUE SEA PUBLICADO EN EL PADRÓN DE EMPRESA INCUMPLIDAS CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA **DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y LE RESARCIRÁ CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGASE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO, YA SEA DE MANERA ORAL O ESCRITA, LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; ACEPTANDO **"EL PROVEEDOR"** QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL.

PARA TAL EFECTO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, CUALQUIER INFORMACIÓN O DATOS PROPORCIONADOS POR **"EL H. AYUNTAMIENTO"** A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA TAL, QUE NO SERÁ NECESARIO NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** QUE DICHA INFORMACIÓN SERÁ CONFIDENCIAL O SUJETA A TRATAMIENTO SIMILAR PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** SE CONDUZCA CON LA DEBIDA DILIGENCIA Y DISCRECIÓN. ESTA RESTRICCIÓN SUBSISTIRÁ PARA **"EL PROVEEDOR"** AÚN DESPUÉS DE EXTINTAS TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO.

EN CASO DE CONTRAVENIRSE ESTA DISPOSICIÓN POR PARTE DE EL PROVEEDOR, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA PENA CORRESPONDIENTE CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMAS ACCIONES QUE PUEDA EJERCITAR EN SU CONTRA.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS.- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SURGIEREN DISCREPANCIAS PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO, ÉSTAS SERÁ RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO.

DÉCIMA SEPTIMA.- ENTREGA-RECEPCION.- UNA VEZ CONCLUIDO LA ENTREGA DE LOS BIENES CONSISTENTES EN LOS **UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICIA MUNICIPAL, CENTRO DE EMERGENCIA Y REACCIÓN INMEDIATA Y UNIDAD DE REACCION)** DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE CONSTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

DÉCIMA OCTAVA.- LAS PARTES EXPRESAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO MEDIA ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE RENUNCIAN A INVOLUCRARLOS COMO CAUSALES DE NULIDAD DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CUAUTITLÁN, RENUNCIANDO ASÍ MISMO, AL FUERO DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES; SOMETIENDOSE DE IGUAL FORMA, A LOS TÉRMINOS REGULADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, CON EL OBJETO DE DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR EN LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SU PARTES, POR LO QUE LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN CADA UNA DE SU PARTES, CONSTANTE DE CUATRO FOJAS UTILES POR UNA DE SUS CARAS, FIRMANDOSE EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE 2012.

POR EL H. AYUNTAMIENTO

MAESTRO EN DERECHO RAFAEL DORANTES PAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GERARDO JAIME VALENCIA MARTINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MAGDALENO CARRILLO GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JORGE FRANCISCO MAZA CERVANTES
TESORERO MUNICIPAL

C. FERNANDO GARIBAY MINERO
COMISARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

TRANSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

M. EN D. DAVID REY FRAUSTO GARCIA
ENCARGADO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

C. JESUS LOPEZ SERAFIN
REPRESENTANTE LEGAL DE LOGISTICA Y SUMINISTROS ALITOSA, S.A. DE C.V.
POR EL PROVEEDOR